



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N°338-2023-GM-MDI

Ite, 12 de setiembre de 2023.

VISTOS:

El Informe N°053-2023-PML-RO-MASDR-GIDTI/MDI del 14 de agosto de 2023, Informe N°2319-2023-GIDTI-GM/MDI del 15 de agosto de 2023, Informe N°373-2023-LAYS-OSLI-GM/MDI del 23 de agosto de 2023, Informe N°2395-2023-OSLI-GM/MDI del 31 de agosto de 2023, Informe N°057-2023-PML-RO-MASDR-GIDTI/MDI del 04 de setiembre de 2023, Informe N°2554-2023-GIDTI-GM/MDI de fecha 05 de setiembre de 2023, Informe N°784-2023-OGPPMPI-GM/MDI de fecha 06 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 6. del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; el cual concuerda con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, cuyo tenor indica: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo". En tal sentido a través de la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero del 2023, se dispone la delegación y desconcentración de facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal.

Que, de conformidad a la Directiva N° 01-2008-GIO-MDI denominada "Normas para la ejecución de proyectos de inversión por ejecución presupuestaria directa a cargo de la Municipalidad Distrital de Ite.", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°001-2008-A/MDI, en el numeral 10.2.26, señala que: "Mediante cuaderno de Obra, el Residente de Obra manifestara la necesidad de ejecutar Obras Adicionales indicando la causal debidamente sustentada, la cual podrá ser por los siguientes motivos: Hechos Fortuitos o fuerza Mayor (imprevisible). Omisiones errores o deficiencias del Expediente Técnico."

Que, por medio de la Resolución de Gerencia Municipal N° 145-2021-GM-MDI de fecha 27 de abril del 2021, la Municipalidad Distrital de Ite, aprueban el Expediente Técnico modificado del PI "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO RECREATIVO DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA" (COMPONENTE I: LOSA DEPORTIVA LAS VILCAS), con CUI N°2456062, con un presupuesto de S/. 1,055.460.15 (Un millón cincuenta y cinco mil cuatrocientos sesenta con 15/100 soles), bajo la modalidad de ejecución por administración directa.

Que, mediante Informe N°053-2023-PML-RO-MASDR-GIDTI/MDI del 14 de agosto de 2023, por parte del Residente de obra Ing. Porfirio Machaca Lupaca, remite propuesta de Modificación N°08 al Expediente Técnico (Adicional N°07: Por partidas Nuevas) correspondiente al Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO RECREATIVO DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" (COMPONENTE I: LOSA DEPORTIVA LAS VILCAS) - CUI N° 2456062.

CUADRO RESUMEN

MODIFICACION N°08 AL EXPEDIENTE TÉCNICO (ADICIONAL N°07: POR PARTIDAS NUEVAS)			
ITEM	DESCRIPCION	U.M.	CANTIDAD
DEL EXPEDIENTE TÉCNICO			
01	LOSA DEPORTIVA "LAS VILCAS"		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

01.01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
02	LOSA DEPORTIVA "LAS VILCAS"		
02.01	ESTRUCTURAS		
03	LOSA DEPORTIVA "LAS VILCAS"		
03.01	ARQUITECTURA		
04	LOSA DEPORTIVA "LAS VILCAS"		
04.01	INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS		
05	LOSA DEPORTIVA "LAS VILCAS"		
05.01	INSTALACIONES SANITARIAS		
----- PARTIDAS NUEVAS -----			
04	OBRAS Y TRABAJOS PRELIMINARES		
05	DEMONTAJE Y DEMOLICIONES		
06	ESTRUCTURAS		
07	ARQUITECTURA		
08	VARIOS		
08.01	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS		
08.01.01	DEMONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS (VIGAS VMS-01) Y REUBICACION DE LUMINARIAS	SERV	1
08.01.02	INSTALACION DE REFLECTOR LED SLIM DE 400 WATT LUZ BLANCA 6500K DE MIN 32000 LUMENES IP:65 EXTERIORES 50000 HORAS	UND	4

Que, con Informe N°2319-2023-GIDTI-GM/MDI del 15 de agosto de 2023, la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite el informe del residente de Obra sin observación alguna, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones para su respectiva revisión, evaluación y aprobación a fin de continuar con el trámite respectivo.

Que, mediante Informe N° 373-2023-LAYS-OSLI-GM/MDI del 23 de agosto de 2023, el Inspector de Obra Ing. Luis Ángel Yanqui Santos, evalúa la Modificación N°08 al Expediente Técnico (Adicional N°07: Por partidas Nuevas) correspondiente al Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO RECREATIVO DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" (COMPONENTE I: LOSA DEPORTIVA LAS VILCAS), remitida por la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, por lo que considera el siguiente detalle:

DE LA JUSTIFICACION TECNICA

A la fecha, las metas programadas del Expediente Técnico y modificaciones se han culminado al 100% sin embargo, en vista de que el estado de la VIGA METALICA VMS-01 ubicada en la cobertura de malla raschell podría provocar accidentes; se ha visto la necesidad de Paralizar temporalmente la obra a fin de plantear una modificación del Expediente Técnico. En este sentido en el marco de la Directiva N°001-2008-GIOMDI la presente Modificación N°08 (Adicional N°07 por Partidas Nuevas) tiene como causal:

- Hechos fortuitos o fuerza mayor (imprevisible)
- Omisiones errores o deficiencias del expediente técnico.

Es así, que se ha verificado la esbeltez de las VIGAS METÁLICAS VMS-01, las mismas que presentan un pandeo lateral producto de las tenciones que originan los cables tensores de la cobertura metálica y a su vez una oscilación producto de los vientos, siendo un peligro latente, además en consideración a que la función específica de la viga Plana VMS-01 es servir de apoyo para las luminarias de la losa deportiva, entonces se consideró que la mejor alternativa tanto técnica como económica es el desmontaje de las vigas VMS-01 y reubicación de las luminarias considerando que una vez retiradas, las estructuras que quedan en pie nuevamente cumplen el diseño adecuado.

En virtud a lo mencionado en el párrafo anterior, y con el objetivo de cumplir con las metas y objetivos del proyecto se procedió a la elaboración del Adicional de Obra N°07, en tal sentido procederemos a justificar técnicamente las partidas contempladas en dicha modificación

08 COBERTURA METÁLICA EN MALLA RASCHELL

08.01 ESTRUCTURAS METÁLICAS

08.01.01 DESMONTAJE DE ESTRUCTURAS METALICAS (VIGAS VMS-01) Y REUBICACIÓN DELUMINARIAS

Se considera esta partida puesto que la función específica de la viga Plana VMS-01 era servir de apoyo para las luminarias de la losa deportiva, se vio que la mejor alternativa tanto técnica como económica es el desmontaje de las vigas VMS-01 considerando que una vez retiradas las estructuras que quedan en pie nuevamente cumplen el diseño adecuado AISC LRFD para acero estructural y las presiones sobre el terreno. Asimismo se considera la reubicación de luminarias debido a que la estructura metálica (Viga VMS-01) es la que soporta los reflectores



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

en mención, por lo que al ser desmontada obliga la reubicación de los reflectores en puntos estratégicos para una adecuada iluminación.

08.01.02 INSTALACIÓN DE REFLECTOR LED SLIM DE 400 WATT LUZ BLANCA 6500K DE MIN 32000 LUMENES IP:65 EXTERIORES 50000 HORAS

Se incluye la partida debido a que es necesario contar con mayor cantidad de lúmenes a fin de que la losa deportiva esté correctamente iluminada.

DEL CUADERNO DE OBRA

- Asiento N°520 del Residente de Obra (fecha 31/07/2023)

En el numeral V, ocurrencias y observaciones, se indica "Se pone de conocimiento al Inspector de Obra que mediante INFORME N°047-2023-PML-RO-MASDR-GIO/MDI se comunica a la Gerencia de Infraestructura y Obras la paralización temporal de obra siendo la causal la siguiente: Generación de actividades complementarias por prevención de posibles accidentes que puede ocasionar el estado de la viga metálica VMS-01, ubicada en la cobertura de la malla raschell, por el cual se ha visto la necesidad de paralizar temporalmente la obra a fin de plantear una modificación del expediente técnico con incremento presupuestal liberando del peligro o situación comprometida. Asimismo cabe mencionar que se ha documentado cada antecedente que afecte la culminación final de la obra como: Situacional de obra 2023, en el que se informa acerca de la problemática correspondiente a la viga VMS-01. CARTA N°001-2023-EAQ/ITE del presidente de la junta vecinal Las Vilcas, donde se solicita el retiro de la viga a fin de evitar posibles accidente. Evaluación estructural O/S 910-2023, donde el ingeniero a cargo del servicio, Ing. Sixto Oscar Llasa Funes concluye y recomienda lo siguiente (...) Asimismo se solicita al Inspector de obra la autorización para la elaboración de la Modificación N°08 al Expediente Técnico (Adicional N°07 - por partidas nuevas) a fin de levantar la causal que ocasionó la paralización de obra N°03 (...)"

- Asiento N°521 del Inspector de Obra (fecha 31/07/2023)

En el último párrafo se indica "Esta inspección AUTORIZA LA ELABORACION DE LA MODIFICACION N°08 AL EXPEDIENTE TECNICO (Adicional N°07 - por partidas nuevas), a fin de levantar la causal que ocasiono la Paralización de Obra N°03 (...)"

DE LA MODIFICACION N°08 (ADICIONAL N°07 POR PARTIDAS NUEVAS)

El monto del presupuesto de la MODIFICACION N°08 (Adicional N°07 por Partidas Nuevas, asciende a la suma de S/ 12,760.00 (Doce mil setecientos sesenta con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

ADICIONAL N°07-POR PARTIDAS NUEVAS					
ITEM	DESCRIPCION	UNID	METRADO	PRECIO	PARCIAL
08	VARIOS				
08.01	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS				
08.01.01	DESMONTAJE DE ESTRUCTURAS METALICAS (VIGAS VMS-01) Y REUBICACIÓN DE LUMINARIAS	SERV	1.00	4,800.00	4,800.00
08.01.02	INSTALACIÓN DE REFLECTOR LED SLIM DE 400 WATT LUZ BLANCA 6500K DE MIN 32000 LUMENES IP65 EXTERIORES 50000 HORAS	UND	4.00	1,550.00	6,200.00
COSTO DIRECTO					11,000.00
GASTOS GENERALES					1,760.00
PRESUPUESTO TOTAL					12,760.00

Asimismo, el presupuesto modificado asciende a un total de S/2, 188,032.79 (Dos millones ciento ochenta y ocho mil treinta y dos con 79/100 soles) con una incidencia del 107.31%.

DESCRIPCION	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO	PRESUPUESTO MODIFICADO (MODIFICACION N°07)	MODIFICACION N°08 ADICIONAL N°07 POR PARTIDAS NUEVAS	PRESUPUESTO MODIFICADO
COSTO DIRECTO	748,553.30	1,534,371.08	11,000.00	1,545,371.08
GASTOS GENERALES (16.00%)	119,768.53	283,028.60	1,760.00	284,788.60
SUB TOTAL	868,321.83	1,817,399.68	12,760.00	1,830,159.68
GASTOS DE ESTUDIO (3.00%)	22,456.60	22,456.6	0.00	22,456.60
GASTOS DE SUPERVISION (8.00%)	59,884.26	122,749.66	0.00	122,749.66
GASTOS DE LIQUIDACION (3.00%)	22,456.60	43,886.05	0.00	43,886.05
GASTOS DE GESTION (11.00%)	82,340.86	168,780.80	0.00	168,780.80
COSTO TOTAL DE INVERSION	1,055,460.15	2,175,272.79	12,760.00	2,188,032.79
INCIDENCIA (EXP. TECNICO)	100.00%	106.10%	1.21%	107.31%

Finalmente, de la revisión y evaluación, APRUEBA la Modificación N°08 (Adicional N°07 por partidas nuevas) al Expediente Técnico elaborado por el Residente de Obra, que tiene como causal omisiones, errores o deficiencia del expediente técnico, se evalúa el sustento, en el ítem V del presente informe, de acuerdo a lo indicado en la Directiva N°001-2008-GIO/MDI con la finalidad de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

alcanzar las metas y objetivos del PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO RECREATIVO DEL DISTRITO DE ITE - PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEPARTAMENTO DE TACNA" (COMPONENTE I: LOSA DEPORTIVA LAS VILCAS) por el monto de S/ 12,760.00 (Doce mil setecientos sesenta con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N°2395-2023-OSLI-GM/MDI del 31 de agosto de 2023, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones concluye indicando que APRUEBA la Modificación N°08 (Adicional N°07 por partidas nuevas) del Expediente Técnico correspondiente al Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO RECREATIVO DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA" (COMPONENTE I: LOSA DEPORTIVA LAS VILCAS), por el monto de S/12,760.00 (Doce mil setecientos sesenta con 00/100 soles), sin observaciones.

Con Informe N°057-2023-PML-RO-MASDR-GIDTI/MDI del 04 de setiembre de 2023, el Residente de Obra solicita se emita acto resolutivo.

Posteriormente, mediante Informe N°2554-2023-GIDTI-GM/MDI de fecha 05 de setiembre de 2023, la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, realiza la evaluación a los informes precedentes y emite OPINION FAVORABLE, sin observaciones, respecto a la aprobación de la Modificación N°08 (Adicional N°07- Por Partidas Nuevas) del Expediente Técnico del Proyecto en mención. Asimismo, solicita opinión respecto a la disponibilidad presupuestal, con la finalidad de continuar con los trámites administrativos respectivos.

Que, el Informe N°784-2023-OGPPMPI-GM/MDI de fecha 06 de setiembre de 2023, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, dentro de sus atribuciones procede a evaluar el Presupuesto Institucional, determinando que se cuenta con recursos disponibles por el monto de S/ 12,760.00 (Doce mil setecientos sesenta con 00/100 soles). Por lo tanto emite opinión FAVORABLE DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para continuar con el trámite administrativo de acuerdo a la normativa vigente.

Que, conforme a la Directiva N°01-2008-GIO/MDI denominada "Normas para la ejecución de proyectos de inversión por ejecución presupuestaria directa a cargo de la Municipalidad Distrital de Ite.", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°001-2008-A/MDI, en el numeral 10.1.8, establece que "Los profesionales responsables deben firmar los planos, especificaciones técnicas y demás documentos de los cuales son autores, y que hayan elaborado como parte del Expediente Técnico. Son responsables por las deficiencias y errores, así como el incumplimiento de las normas reglamentarias en que hayan incurrido en la elaboración y ejecución del proyecto". En ese sentido, se tiene los Informes Técnicos emitidos por las áreas correspondientes encargadas y conforme a sus funciones, realizan la revisión, evaluación del Expediente Técnico y su posterior conformidad.

Que, la Modificación N°08 (Adicional N°07) del Expediente Técnico "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO RECREATIVO DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA" (COMPONENTE I: LOSA DEPORTIVA LAS VILCAS, elaborado por el Residente de Obra e Informe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, indican que el Expediente Técnico tiene como causal omisiones, errores o deficiencia del expediente técnico, establecido en el marco de la Directiva N°01-2008-GIO/MDI. Respecto a la Justificación Técnica, indican que las metas programadas del Expediente Técnico y modificaciones se han culminado al 100%. Sin embargo se ha verificado la esbeltez de las VIGAS METÁLICAS VMS-01, presentan un pandeo lateral producto de las tenciones que originan los cables tensores de la cobertura metálica y a su vez una oscilación producto de los vientos, siendo un peligro latente, además en consideración a que la función específica de la viga Plana VMS-01 es servir de apoyo para las luminarias de la losa deportiva, entonces se consideró que la mejor alternativa tanto técnica como económica es el desmontaje de las vigas VMS-01 y reubicación de las luminarias considerando que una vez retiradas, las estructuras que quedan en pie nuevamente cumplen el diseño adecuado. Por lo que, es necesario derivar a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Ite.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva N° 01-2008-GIO-MDI Normas para la Ejecución de Proyectos de Inversión por Ejecución Presupuestaria Directa a cargo de la Municipalidad Distrital de Ite, Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A de fecha 04 de enero de 2023, que delega facultades a la Gerencia Municipal; y visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ite;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **ADICIONAL N°07 POR PARTIDAS NUEVAS** del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO RECREATIVO DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA" (COMPONENTE I: LOSA DEPORTIVA LAS VILCAS), con CUI N°2456062, por el monto de S/ 12,760.00 (Doce mil setecientos sesenta con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la **MODIFICACIÓN N°08** del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO RECREATIVO DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA" (COMPONENTE I: LOSA DEPORTIVA LAS VILCAS), con CUI N°2456062, por el monto de S/ 2,188,032.79 (Dos millones ciento ochenta y ocho mil treinta y dos con 79/100 soles), conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO	PRESUPUESTO MODIFICADO (MODIFICACION N°07)	MODIFICACION N°08 ADICIONAL N° 07 POR PARTIDAS NUEVAS	PRESUPUESTO MODIFICADO
COSTO DIRECTO	748,553.30	1,534,371.08	11,000.00	1,545,371.08
GASTOS GENERALES (16.00%)	119,768.53	283,028.60	1,760.00	284,788.60
SUB TOTAL	868,321.83	1,817,399.68	12,760.00	1,830,159.68
GASTOS DE ESTUDIO (3.00%)	22,456.60	22,456.6	0.00	22,456.60
GASTOS DE SUPERVISION (8.00%)	59,884.26	122,749.66	0.00	122,749.66
GASTOS DE LIQUIDACION (3.00%)	22,456.60	43,886.05	0.00	43,886.05
GASTOS DE GESTION (11.00%)	82,340.86	168,780.80	0.00	168,780.80
COSTO TOTAL DE INVERSION	1,055,460.15	2,175,272.79	12,760.00	2,188,032.79
INCIDENCIA (EXP. TECNICO)	100.00%	106.10%	1.21%	107.31%

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR los actuados del presente a la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura para su ejecución y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia fedateada de la presente resolución y sus actuados a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Ite, a efectos que se deslinde responsabilidades y proceder conforme a sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a las unidades orgánicas vinculadas con la ejecución del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión, materia de la presente, para conocimiento y a la Oficina de Tecnologías de la Información y comunicación, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

ING. ALEJANDRO ESTRADA ANDRADE
GERENTE MUNICIPAL

GM
GHDTI
OGPPMPI
OGAJ
OSLI
OPMI
OTIC